* **SITUACIÓN DE LAS DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS:**

**Secretaría Ejecutiva**

Oficio No. CEDH/SE/197/2019

Xalapa, Ver., a 14 de junio de 2019

**Asunto:** Respuesta a solicitud de colaboración

1. **¿Cuáles con los factores contextúales -positivos/o negativos- que han tenido mayor impacto en la situación de las/los defensoras/es en su país y/o en la región desde 2016?**

Nuestro país y en específico el estado de Veracruz lleva varios años adoleciendo de un fenómeno grave de inseguridad. Este factor que vive la entidad repercute en la actuación de los defensores/as de derechos humanos, quienes dedican largas jornadas de trabajo en el acompañamiento, asesoría y orientación a las víctimas.

En el año 2018, la entidad veracruzana fue testigo del fenómeno de la Caravana Migrante, misma en la que decenas de Organizaciones de la Sociedad Civil y defensores de derechos humanos participaron de manera activa en la atención, apoyo y gestión de servicios sanitarios, alimenticios y médicos que los integrantes de la Caravana solicitaban.

1. **¿Cuáles son las principales causas y/o situaciones de riesgo que originan factores de violencia y vulnerabilidad contra las personas defensoras de derechos humanos?**

Desde la perspectiva que nos proporciona el ejercicio de las funciones de este Organismo Autónomo, los acompañamientos y gestorías que los defensores de derechos humanos desarrollan, los convierten en la voz de las víctimas y a su vez, en un grupo en situación de vulnerabilidad, ya que, al realizar estas tareas, se encuentran permanentemente en condiciones de posible riesgo, quedando expuestos a ser víctimas, entre otras agresiones, de violencia u hostigamiento en su contra.

1. **¿Cuáles son los principales avances y puntos fuertes de su país o en la región en la protección y promoción del trabajo de las personas defensoras de derechos humanos, y cuáles son los principales retrocesos y retos/desafíos?**

A nivel federal, México cuenta con el Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, cuyo objetivo es proteger a personas defensoras de derechos humanos y periodistas que sufren agresiones con motivo de su labor y con el cual, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos ha colaborado mediante el envío de información sobre los casos en los que se haya conocido alguna queja de dichas personas, respecto a la actuación de las autoridades estatales y municipales.

Asimismo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ha establecido un canal de comunicación con los defensores de derechos humanos para que sus solicitudes de apoyo o atención a los grupos que puedan estar en situación de vulnerabilidad, sean canalizadas o resueltas, significando un apoyo al trabajo de los defensores.

**Página 2 de 7**

**Secretaría Ejecutiva**

Oficio No. CEDH/SE/197/2019

Xalapa, Ver., a 14 de junio de 2019

**Asunto:** Respuesta a solicitud de colaboración

1. **¿Qué se debería cambiar para contribuir a un ambiente seguro y propicio para la defensa de los derechos humanos?**

La armonización de las instituciones y la adecuada atención por parte de las mismas, en especial las que se dedican a la atención de víctimas. En cuanto más se procure el trabajo en coordinación así como la correcta actuación con perspectiva victimal, atendiendo y respetando los marcos de legalidad que establecen las normas de cada una, se logrará un ambiente seguro y propicio para la defensa de los derechos humanos.

**• DEFENSORES/AS EN MAYOR SITUACIÓN DE RIESGO:**

1. **¿Cuáles son los grupos o sectores de personas defensoras en mayor situación de riesgo?** **Por favor, explique la diferente naturaleza de los riesgos a los que se enfrentan las mujeres defensoras, integrantes de pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos.**

Al ser la voz de los grupos en situación de vulnerabilidad, el entorno y contexto en el que realizan sus actividades, puede situarlos como víctimas potenciales de las autoridades o de grupos de la delincuencia organizada, o con intereses específicos. Por lo tanto, todas ellas se encuentran en una situación de riesgo.

En el caso de las defensoras de derechos humanos, el riesgo inherente a sus actividades se agravia con el contexto que actualmente existe en el estado de Veracruz, prueba de ello es la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y Niñas, publicada el 23 de noviembre del 2016 en la Gaceta Oficial del Estado, por violencia feminicida en 11 municipios de la entidad veracruzana.

1. **Respecto los grupos o sectores de las personas defensoras en mayor situación de riesgo, ¿Ve algún cambio desde 2016?**

En el ámbito que compete a esta Comisión Estatal, a partir de 2016, año en el que inició la actual administración, se ha impulsado una estrategia para contar con un canal abierto para la comunicación y atención de los temas de mayor relevancia en materia de derechos humanos, así como para establecer vínculos que permita el trabajo con las personas defensoras de derechos humanos en todo momento, brindando en el marco de nuestras atribuciones, todo el apoyo necesario.

1. **¿Cuáles son las principales preocupaciones y desafíos que enfrentan las/os defensoras/es en materia de protección cuando realizan actividades tanto en la esfera pública como en la privada, incluso a través de medios digitales?**

La impunidad es la mayor preocupación de las personas defensoras de derechos humanos; ya que al no existir consecuencias jurídicas dentro de los procesos que se inician ante la Fiscalía General de la Republica, Fiscalía General del Estado de Veracruz u otras instituciones estatales, se envía un mensaje

**Página 3 de 7**

de tolerancia que propicia la repetición de actos similares. A su vez, esto debilita la fuerza sancionadora del Estado.

**Secretaría Ejecutiva**

Oficio No. CEDH/SE/197/2019

Xalapa, Ver., a 14 de junio de 2019

**Asunto:** Respuesta a solicitud de colaboración

Por otra parte, la falta de recursos y la falta de inmediatez de la respuesta institucional, son otros dos obstáculos ante los cuales se enfrentan las personas defensoras de derechos humanos en la gestión de apoyos para la atención de las necesidades de las causas que representan.

* **AGRESIONES Y RESTRICCIONES**
1. **¿Cuáles son las cifras más actualizadas de agresión y restricciones contra defensoras/es en el país o región? Por favor señale la fuente de información e indique el periodo que abarca.**

En su Informe Anual de Actividades de 2018, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, registró un total de 40 homicidios en el periodo comprendido entre 2006 al 20 de diciembre de 2018 de personas defensora de derechos humanos, de los cuales 15 casos corresponden a mujeres, lo que equivale al 37.5%. El estado de Veracruz, se encuentra entre los cinco estados con mayor número de homicidios de personas defensoras de derechos humanos.

Asimismo, en el periodo 2006-2012, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) registró 245 agresiones en contra de personas defensoras; 22 personas defensoras y 5 integrantes de sus familias presuntamente asesinadas por motivos relacionados con su defensa de derechos humanos; y reportaron que se desconocía el paradero de 6 personas defensoras.

1. **¿Cuáles son los principales tipos de agresiones y restricciones contra defensoras/es en el país o región? ¿Ve algún cambio desde 2016? Si es posible, identifique si hay algún área geográfica que deba ser resaltada.**

Los homicidios/ejecuciones, que mediante hechos noticiosos se pueden constatar.

El fenómeno de desaparición y desaparición forzada que lastima a la entidad veracruzana en general, también forma parte de las agresiones a los defensores/as de derechos humanos.

La intimidación, a través de la cual propician el abandono de la lucha por las causas que representan.

1. **¿Podría identificar uno o varios patrones en el tipo de agresores/perpetradores? ¿Son éstos actores estatales o no estatales?**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos no cuenta con datos que permitan identificar a los ejecutores de las agresiones a personas defensoras de derechos humanos; ya que éste, al conocer de presuntas violaciones a derechos humanos determina responsabilidades institucionales, no individuales.

**Página 4 de 7**

**Secretaría Ejecutiva**

Oficio No. CEDH/SE/197/2019

Xalapa, Ver., a 14 de junio de 2019

**Asunto:** Respuesta a solicitud de colaboración

Asimismo, en el periodo de febrero de 2016 a junio de 2019, este Organismo Autónomo, ha tenido conocimiento de presuntas violaciones a los derechos humanos de personas defensoras, presuntamente perpetrados por autoridades estatales y municipales, quienes han sido beneficiadas con medidas de protección del Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

1. **¿Cuáles son las consecuencias y el impacto de las agresiones y restricciones a nivel individual y colectivo (tanto en el ámbito del espacio organizativo como en espacios sociales más amplios)?**

Efecto amedrentador y posibles violaciones a derechos humanos o comisión de delitos que pueden quedar impunes.

1. **¿Qué tipos de agresiones afectan especialmente a mujeres defensoras (en ámbitos urbanos y rurales, integrantes de comunidades indígenas y afrodescendientes, y otros grupos)?**

La violencia feminicida es la agresión más grave que sufren las mujeres en general y en el caso específico, también lo sufren las defensoras de derechos humanos, por lo que, en la entidad se emitió la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y Niñas el 23 de noviembre de 2016, con la finalidad de generar acciones afirmativas por parte de las autoridades para erradicar este fenómeno.

* **GARANTÍAS PARA EL LIBRE EJERCICIO DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS:**
1. **¿Considera que hay algún aspecto del marco normativo, institucional y de políticas públicas que promueve o dificulta el libre ejercicio de la defensa de los derechos humanos?**

De conformidad con el informe de 2016 sobre la situación de los derechos humanos en México, emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos; existe información preocupante sobre la falta de implementación oportuna de medidas efectivas de seguridad que permitan evitar hechos irreparables que podrían comprometer la vida y la integridad de defensoras de derechos humanos y sus familiares.

1. **¿Ha identificado como un problema existente en su país o en la región el uso indebido del derecho penal con el fin de criminalizar a defensoras y defensores de derechos humanos por su actividad?** **De ser así indique cuales serían las causas principales o los factores que la generan.**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su informe del 2016 sobre la situación de los derechos humanos en México, menciona que según organizaciones de la sociedad civil, se habrían creado marcos normativos que criminalizan directa o indirectamente la protesta social y la labor de las y los defensores. Resaltan el uso de tipo penales abiertos, vagos y ambiguos como “obstrucción a las vías públicas” o atentado contra “la riqueza nacional”.

**Página 5 de 7**

**Secretaría Ejecutiva**

Oficio No. CEDH/SE/197/2019

Xalapa, Ver., a 14 de junio de 2019

**Asunto:** Respuesta a solicitud de colaboración

Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su Informe Anual de Actividades de 2018, advierte que del 2014 al 2018 existió un aumento en la frecuencia y gravedad de las agresiones en contra este grupo en situación de riesgo. En este contexto, la violencia se agudiza y subsiste debido a la impunidad y autocensura; además, destaca que la mayoría de las entidades federativas no cuentan con agencias especializadas para la investigación de delitos en contra de periodistas y personas defensoras. También se evidencia que los órganos de procuración de justicia no consideran ni evalúan el nivel de riesgo relacionado con esa labor, y mucho menos el contexto asociado a ésta. Estos constituyen aspectos determinantes para estar en posibilidad de identificar las causas reales y los autores materiales e intelectuales, lo que incide en que las investigaciones de delitos cometidos en su agravio no sean efectivas, con lo que se perpetúa el ciclo de impunidad y la repetición de tales crímenes.

1. **Si es el caso, ¿Bajo qué delitos se alega acusaciones infundadas a defensoras y defensores? De ser posible, proporcione ejemplos.**

De conformidad con el informe de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la Criminalización sucede por la manipulación del poder punitivo del Estado, por parte de actores estatales y no estatales con el objetivo de controlar, castigar o impedir el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos. Esta puede suceder, mediante la presentación de denuncias infundadas o basadas en tipos penales no conformes con el principio de legalidad, o en tipos penales que no cumplen con los estándares interamericanos atendiendo a las conductas que castigan. También puede darse a través de la sujeción a procesos penales prolongados y mediante la aplicación de medidas cautelares con fines no procesales.

* **ACCESO A JUSTICIA Y REPARACIÓN:**
1. **¿Podría aportar información sobre el estado de investigaciones de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos?**

Toda vez que la competencia del Organismo es la investigación de presuntas violaciones a derechos humanos, esta Comisión no conoce el estado de las investigaciones de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos.

1. **¿Qué medidas ha tomado el Estado para garantizar una reparación adecuada y garantías de no repetición? Haga referencia a ejemplos concretos.**

A través del Decreto Número 234 que reforma el Decreto Número 14 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz, se otorgó a la Comisión Estatal para la Atención Integral a Víctimas del Delito, de un importe de $80,000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) para la creación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

**Página 6 de 7**

**Secretaría Ejecutiva**

Oficio No. CEDH/SE/197/2019

Xalapa, Ver., a 14 de junio de 2019

**Asunto:** Respuesta a solicitud de colaboración

Asimismo, el Gobierno del Estado de Veracruz, en el año de 2018 emitió la Declaratoria de Programa Emergente por Crisis de Violaciones Graves a Derechos Humanos en Materia de Desaparición de Personas en Veracruz; la cual, tiene como objetivo es establecer un Plan de Acción integral de ayuda, atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación de las víctimas en el Estado de Veracruz, por violaciones de derechos humanos en materia de desaparición de personas. Garantizando los derechos de las víctimas establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de víctimas general y estatal, en particular los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación.

* **ACCIONES PREVENTIVAS Y REACTIVAS A LAS AGRESIONES CONTRA DEFENSORAS/ES:**
1. **¿Qué medidas, normas, leyes, políticas y mecanismo han incidido positiva o negativamente en generar contextos seguros para defensoras/es de derechos humanos? ¿Conoce casos que puedan ejemplificar lo indicado?**

Esta Comisión Estatal de Derechos Humanos tiene conocimiento de presuntas violaciones a los derechos humanos de personas defensoras, perpetrados presuntamente por autoridades estatales y municipales; y a quien se les han otorgado medidas de protección.

**Incluya una evaluación sobre los mecanismos nacionales de protección a defensoras/es, si en el país en el que se enfoca cuenta con estos mecanismos. ¿Cuál ha sido su alcance real y eficacia? Por favor, señale las razones para dicha valoración.**

En México, existe el Mecanismo Nacional de Periodistas y Defensores de Derechos Humanos con el cual, esta Comisión de Derechos Humanos colabora mediante el envío de información sobre los casos en los que se haya conocido alguna queja de dichas figuras, respecto a la actuación de autoridades estatales o municipales.

**Página 7 de 7**

**Página 6 de 6**